



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Ejecutiva Regional
Nº. 817 -2015-GRA/GR

Ayacucho, **10 NOV 2015**

CONSIDERANDO:

Que, es necesario acreditar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1042 Gobierno Regional Ayacucho Educación Centro Ayacucho.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 19 de octubre de 2015, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1042 Gobierno Regional Ayacucho Educación Centro Ayacucho y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir, la presente Resolución a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



OTE/eag




GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Firma]
Prof. Víctor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR (=)

**ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
EJECUTORA : 301 REGION AYACUCHO-EDUCACION CENTRO AYACUCHO [001042]

Identificación Tipo Doc Nro Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
					Tipo	Denominación	
01 06884291	CALDERON	CHUMBILE	MAXIMINO	TITULAR	DIRECTOR OGA	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION	VERIFICADO
01 46348119	NINSAUME	AVENDAÑO	BETSY	TITULAR	TESORERO	TESORERO	APROBADO
01 28442103	AGUIRRE	CHAUCA	ARMANDO	SUPLLENTE	OTROS CARGOS	RESPONSABLE DE ESCALAFON	APROBADO
01 21567612	MEDINA	RIVEROS	ENGRACIO NECITOS	SUPLLENTE	OTROS CARGOS	ESPECIALISTA EN RACIONALIZACION	APROBADO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

 Prof. Víctor De la Cruz Eyzaguirre
 GOBERNADOR (e)

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.
 Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba